



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1049-2023-UNAM**

Moquegua, 15 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 466-2023-DIGA-PRES/UNAM de fecha 15.II.2023, el Informe Legal N.º 799-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 14.II.2023, el Informe N.º 1012-2023-DPP/UNAM de fecha 08.II.2023, el Informe N.º 1237-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 03.II.2023, el Informe N.º 1618-2023-UEI/UNAM de fecha 02.II.2023, el Informe N.º 0508-2023-EFCT/UEI/UNAM de fecha 31.I0.2023, la Carta N.º 010-2023-PEMF de fecha 20.I0.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 1618-2023-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta la ficha técnica denominada "Mantenimiento Complementario en las Instalaciones Universitarias en la Sede Central Mariscal Nieto, Distrito Moquegua; Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con la conformidad del Inspector, la UEI emite opinión técnica favorable para la aprobación vía acto resolutivo, por el total de presupuesto de S/.600,644.42 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0508-2023-EFECT/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la UEI, de la evaluación a la ficha técnica "Mantenimiento Complementario en las Instalaciones Universitarias en la Sede Central Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", otorga la conformidad para su aprobación ante las instancias competentes y su posterior ejecución en cumplimiento de objetivos y metas programadas valorizado en S/.600,644.42 soles con 60 días calendario como plazo de ejecución, según evaluación realizada al expediente presentado con CARTA N.º 010-2023-PEMF.

Que, mediante Informe N.º 1012-2023-DPP/UNAM de fecha 08.II.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 1237-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 03.II.2023 emitido por la Unidad de Presupuesto, quien señala que, la Ley Nº 31728, en su DCFs. QUINTA. Autorización del uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras, FOCAM. I. Se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, a las universidades públicas que cuentan con recursos y saldos de balance provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente, destinar hasta el treinta por ciento (30 %) para financiar proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a la infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil... 3. Para tal efecto, solo para los fines de la presente disposición, se exceptúa a las universidades públicas de lo establecido en el párrafo 13.3 del artículo 13 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en los incisos 3 y 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por tanto, considerando las opiniones favorables de conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Especialista en Supervisión de la UEI, Inspector de Obra y marco normativo, la ejecución de ficha técnica "Mantenimiento Complementario en las Instalaciones Universitarias en la Sede Central Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicitada con Informe N.º 1618-2023-UEI/UNAM, se afectará según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Presupuesto: S/. 600,644.42 soles; Plazo de ejecución: 60 días calendario; recomendando efectuar el gasto según marco normativo y medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

Que, mediante Informe Legal N.º 799-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 14.II.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; que considera actividades prioritarias de ejecución en el presente ejercicio, con un presupuesto de S/ 600,644.42 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; señala que, esta Ficha Técnica, tiene por objeto, Mejorar sustancialmente la prestación de servicios de la institución, teniendo una infraestructura que brinde confort a los usuarios, por medio de acciones de mantenimiento correctivo y preventivo. La actividad se justifica en la necesidad que se tiene de brindar una educación superior de calidad a todos los estudiantes de las escuelas profesionales de la sede central de la Universidad, a los docentes y personal no docente, hecho que requiere que la infraestructura y equipamiento estén en buen estado de funcionamiento. El Presupuesto de la actividad se ha elaborado considerando su ejecución en base a metrados y precios por cada partida, afectando al costo directo en los porcentajes correspondientes a:

COSTO DIRECTO		S/ 481,011.72
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	12%	S/ 57,721.41
GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION	4%	S/ 19,240.47
GASTOS DE ESTUDIOS	1.87%	S/ 9,000.00
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	2%	S/ 9,620.23
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	4%	S/ 19,240.47
GASTOS DE LIQUIDACION	1.00%	4,810.12
COSTO INDIRECTO		S/ 119,632.70
TOTAL, PRESUPUESTO		S/ 600,644.42



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1049-2023-UNAM

Teniendo como datos básicos:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";
UNIDAD EJECUTORA	: Unidad Ejecutora de Inversiones
PLAZO DE EJECUCION	: 60 Días Calendarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados.
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa.

Para tal efecto, mediante la carta No 010-2023-PEMF el Ingeniero Pedro Edison Machaca Flor, presenta el Expediente Técnico de la ficha de la actividad de "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por lo que, con Informe No 0508-2023-EFCT/UEI/UNAM el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones otorgando su conformidad y opinión favorable para que la Ficha Técnica de la Actividad para tenga su aprobación. Conformidad que fue validada por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones según el Informe No 1618-2023-UEI/UNAM; asimismo, se cuenta con el Informe No 1273-2023-UP-DPP/UNAM de disponibilidad presupuestaria y de opinión favorable para su aprobación; validado con el Informe No 1012-2023-OPP/UNAM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, del mismo modo, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo No 1252, dentro del ciclo de inversión se encuentra la fase de funcionamiento, que comprender la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. Así mismo, estando a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 3º del Decreto Legislativo No 1252, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio de "La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión"; a tenor de lo señalado en el inciso l del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios del, como es la Universidad Nacional de Moquegua; en consecuencia, corresponde a la Entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; por lo que, de acuerdo al numeral l de la QUITA Disposición Complementaria Final de la Ley No 3728, "Se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, a las universidades públicas que cuentan con recursos y saldos de balance provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente, destinar hasta el treinta por ciento (30 %) para financiar proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a la infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil"; por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se apruebe la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/ 600,644.42 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Informe N.º 466-2023-DIGA-PRES/UNAM de fecha 15.11.2023, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, la documentación, considerando pertinente aprobar vía acto resolutivo la ficha técnica de la actividad de "Mantenimiento Complementario en las Instalaciones Universitarias en la Sede Central Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 600,644.42 soles y en un plazo de 60 días calendarios.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 600,644.42 soles y en un plazo de 60 días calendarios.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 101-2023-UNAM, de fecha 14 de noviembre del 2023, se resuelve encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para los días 15, 16 y 17 de noviembre del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1049-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 600,644.42 soles y en un plazo de 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución de la ficha técnica arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, copia de la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI

LICD/Esp.
Archivo